

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000106

Callao, 17 OCT 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 039, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 000083-2024-GRC/GRDE-JTC, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000276-2024-GRC/GRDE, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 001628-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000927-2024-GRC/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 4° de la precitada norma, establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, el artículo 34° de la referida Ley, señala que: "Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3° del referido Texto Único Ordenado, respecto a la promoción de la inversión privada, refiere: "Declárese de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país.";

Que, el artículo 7° de la citada norma legal, con relación al Comité de Promoción de la Inversión Privada, señala: "7.1 Las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada. (...). 7.3. La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante (...) Resolución del Gobernador Regional, (...) según se trate de (...) Gobiernos Regionales, (...). Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas. (...)";

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° del acotado Texto Único Ordenado, señala que: "El Comité de Promoción de la Inversión Privada, en calidad de órgano de coordinación, tiene las siguientes funciones:  
1. Coordinar con los órganos de la entidad pública titular del proyecto a la cual pertenece, a fin de agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo, en calidad de responsable

1 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
REGIDARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 600 Fecha: 17 OCT 2024

frente a Proinversión. 2. Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y por los Comités Especiales de Inversiones de Proinversión, vinculadas a los procesos de promoción, sin perjuicio de las funciones asignadas a los órganos de la respectiva entidad pública titular del proyecto. 3. Entregar dentro de los plazos respectivos la información solicitada por las entidades involucradas y por el Ministerio de Economía y Finanzas, en este último caso, en el marco de lo establecido en el artículo 11. 4. Otras funciones que establezca el Reglamento.”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 039, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se acordó lo siguiente: “1. APROBAR el Dictamen N° 001-2024-GRC/CR-CDE, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, APRUÉBESE la intención de promocionar y/o impulsar la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, se pueden desarrollar proyectos de inversión privada bajo las modalidades de asociaciones público privadas y proyectos en activos, e impulsar el desarrollo económico de la Región Callao. 2. NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que tome conocimiento del mismo y, consecuentemente, en el marco de sus funciones y/o atribuciones, efectúe las acciones administrativas que estime pertinente. (...)”;

Que, a través del Informe N° 000083-2024-GRC/GRDE-JTC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que: “(...) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico dio cuenta de una acción cuyo objetivo fue la promoción y exposición de doce proyectos (...) a fin de generar oportunidades de inversión privada con las empresas y organismos de inversión privada, cooperación internacional, empresas del sector privado nacional, empresas extranjeras con oficinas en el Perú y cámaras binacionales con oficinas en Lima y consultores bajo las modalidades de Asociación Público-Privada y Proyectos en Activos. (...) Los proyectos expuestos fueron: 1. Mundo Acuático del Callao 2. Terminal de Pasajeros de Cruceros Turísticos 3. Creación de Planta Fotovoltaica 4. Parque Eólico Pachacútec 5. Planta de Incineración de Residuos Sólidos Peligrosos Hospitalarios 6. Creación de Planta de Valoración de Residuos Sólidos Comunes y de la Construcción 7. Creación de Corredores Vial Exclusivo para el Servicio de Transporte Terrestre de Carga Pesada al Puerto del Callao 8. Península Artificial Puerta del Pacífico 9. Nuevo Hospital San José 10. Complejo Deportivo Parque Zonal N° 2 11. Creación del Circuito de Manejo 12. Hospital Daniel Alcides Carrión. (...)”;

Que, asimismo, el Informe precitado concluye y recomienda que: “I. El Consejo Regional ha expresado la voluntad de promocionar y/o impulsar la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) en el Gobierno Regional del Callao. II. Se ha acreditado la voluntad política y esfuerzos técnicos del Gobierno Regional del Callao para promover la atracción de inversión privada a la Región y la previsión del desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N°1362, Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, por lo tanto corresponde la creación de un Comité de Promoción de la Inversión Privada según el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362. III. La designación de los miembros del CPIP se efectúa mediante Resolución del Gobernador Regional para el caso de Gobiernos Regionales. (...) Se sugiere proseguir con las gestiones para la aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional de creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) del Gobierno Regional del Callao, para lo cual previamente es necesario que la Gerencia General Regional confirme la propuesta de un CPIP integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad los cuales serían: (1) Gerente Regional de Planeamiento, (2) Gerente Regional de Infraestructura y (3) Gerente Regional de Desarrollo Económico.”;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 000276-2024-GRC/GRDE, de fecha 03 de octubre de 2024, informa a la Gerencia General Regional, que emite opinión favorable para la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) en el Gobierno Regional del Callao, todo ello de acuerdo a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF;

Que, mediante el Memorando N° 001628-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia General Regional ratifica la propuesta de crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada, con los siguientes integrantes: “1. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

Territorial – Presidente. 2. Gerente Regional de Infraestructura – Miembro. 3. Gerente Regional de Desarrollo Económico – Miembro.”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000927-2024-GRC/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, emite opinión legal y concluye que: “(...) resulta **PROCEDENTE** la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que resuelve: i) **CREAR** el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, ii) **DESIGNAR** a los miembros que conformarán el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao, según los siguientes miembros: Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura y Gerente Regional de Desarrollo Económico; en conformidad a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF; el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el numeral 4 del artículo 18° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.(...)”;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao, según los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Presidente.
- Gerente Regional de Infraestructura - Miembro.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico - Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao, ejercerá sus funciones conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao presente un informe trimestral detallado a la Gerencia General Regional, precisando las acciones realizadas en ejercicio de las funciones asignadas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la comunicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao, y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 000001 Fecha: 17 OCT 2024

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

*[Handwritten signature]*

Abog. **MAROLD ANGULO CARDENAS**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
.....  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

**17 OCT 2024**